

17 April 13

Ministra de Comercio Exterior
Ministerio de Comercio Exterior
Gobierno de la República de Costa Rica
San José, Costa Rica

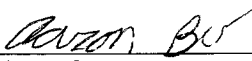
Attention: Ms. Anabel González

Dear Madame Minister:

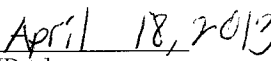
Re: Spence International Investments LLC et al. v. Government of the Republic of Costa Rica – CAFTA/UNCITRAL Arbitration

With the delivery of the Request for Arbitration and Statement of Claim, to which this document has been appended, I, Aaron Casey Berkowitz, hereby commence an arbitration under the UNCITRAL Arbitration Rules and Article 10.16(1)(a)(i)(A) of the Free Trade Agreement between Central America, the Dominican Republic and the United States of America ("the CAFTA"). Pursuant to CAFTA Article 10.18(2)(a), I hereby consent to arbitration in accordance with the procedures set out in the CAFTA.

Further, pursuant to CAFTA Article 10.18(2)(b)(i), I hereby waive the right to initiate or continue any proceedings before any administrative tribunal or court operating under the law of any Party to the Agreement, or other dispute settlement procedures, with respect to the specific measures delineated in my request for arbitration as having constituted a breach of CAFTA Articles 10.3, 10.4, 10.5 and/or 10.7. This waiver is not intended to encompass any proceedings for interim injunctive relief that I may choose to initiate, or to continue any proceedings that I may have already initiated, before an administrative tribunal or court operating under the laws of the Republic of Costa Rica, which would not involve a demand for the payment of monetary damages arising from the specific measures delineated in the Request for Arbitration and Statement of Claim.



[Signature]



[Date]

Licda. Claudia Ma. Agüero Ch.
Traductora oficial
Español-inglés
Inglés-español

Claudia María Agüero Chacón
Traductora Oficial
Inglés - Español/Español-Ingles
Acuerdo N° 006-98DJ del 16 de noviembre de 1998
La Gaceta N° 249 del 23 de diciembre de 1998
San José, Costa Rica

Especies fiscales adheridas al final

Appendix E.8

TRADUCCIÓN OFICIAL

Yo, Claudia María Agüero Chacón, Traductora Oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Costa Rica, nombrada por Acuerdo N° 006-98DJ del 16 de noviembre de 1998, publicado en La Gaceta N° 249 del 23 de diciembre de 1998, certifico la traducción, en lo conducente, del idioma inglés al idioma español del documento "carta", dice lo siguiente: -----

17 de abril de 2013 - -----

Ministra de Comercio Exterior - -----

Ministerio de Comercio Exterior-----

Gobierno de la República de Costa Rica-----

San José, Costa Rica - -----

Atención: Sra. Anabel González -----

Estimada señora Ministra:-----

Ref.: Spence International Investments LLC y otros contra el Gobierno de la República de -----

Costa Rica – Arbitraje bajo el DR-CAFTA – CNUDMI -----

Mediante la entrega de la Solicitud de Arbitraje y Escrito de la Demanda, escrito al cual se adjunta este documento, el suscrito, Aaron Casey Berkowitz, da inicio a un arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI y el artículo 10.16(1)(a)(i)(A) del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, la República Dominicana y los Estados Unidos de América ("DR-CAFTA", por sus siglas en inglés). De conformidad con el artículo 10.18(2)(a) del DR-CAFTA, por medio de la presente, doy mi consentimiento para dicho arbitraje de conformidad con los procedimientos previstos en el DR-CAFTA. -- Asimismo, de conformidad con el artículo 10.18(2)(b)(i) del DR-CAFTA, renuncio al derecho a iniciar o continuar cualquier actuación ante cualquier tribunal administrativo o corte que opere bajo la ley de cualquiera de las Partes del Acuerdo, u otros procedimientos de resolución de conflictos, respecto a las medidas específicas señaladas en mi solicitud de arbitraje y que han sido descritas como una violación de los artículos 10.3, 10.4, 10.5 y/o 10.7 del DR-CAFTA. Esta renuncia no está dirigida a abarcar actuaciones para la aplicación de medidas precautorias de carácter suspensivo a las que pueda elegir dar inicio, o a continuar cualquier procedimiento que ya hubiera podido haber iniciado, ante un tribunal administrativo o corte que opere bajo las leyes de la República de Costa Rica, que no implique una demanda para el pago de daños monetarios que surjan de las medidas específicas señaladas en la Solicitud de Arbitraje y Escrito de la Demanda. -----

Firma manuscrita -----18 de abril de 2013

(Firma) ----- (Fecha)

Licda. Claudia Ma. Agüero Ch.
Traductora oficial
Español-inglés
Inglés-español

Claudia María Agüero Chacón
Traductora Oficial
Inglés - Español/Español-Inglés
Acuerdo N° 006-98D) del 16 de noviembre de 1998
La Gaceta N° 249 del 23 de diciembre de 1998
San José, Costa Rica

Especies fiscales adheridas al final

2

-----ÚLTIMA LÍNEA-----

En fe de lo cual, a solicitud de la parte interesada, se expide la presente traducción oficial, del inglés al español, comprensiva de dos páginas. Firmo y sello en la Ciudad de San José, República de Costa Rica, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil trece. Se agregan y cancelan los timbres de ley. Imprimo mi sello blanco al pie de la traducción. Las dos páginas de la traducción están escritas únicamente al verso y el reverso está anulado.

Claudia Ma. Agüero



Claudia María Agüero Chacón
Traductora Oficial
Inglés - Español/Español-Inglés
Acuerdo N° 006-98D) del 16 de noviembre de 1998
La Gaceta N° 249 del 23 de diciembre de 1998
San José, Costa Rica